



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 114 DE 2022**  
**(agosto 30)**

**"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución Académica No. 081 del 2022"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario*".

Que el Acuerdo Superior No. 012 del 2022 - "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003"-, busca incrementar la graduación, mitigar la retención y la deserción estudiantil en los programas académicos de posgrados activos, con ello, mejorar los indicadores de calidad de los programas académicos y aportar al cumplimiento de la misión institucional.

Que el Artículo 6 del Acuerdo Superior No. 012 del 2022 faculta al Consejo Académico para expedir mediante resolución los requisitos, procedimiento y lineamientos para los profesionales que se acojan al mecanismo de excepción reglamentado en el presente acuerdo, así como el respectivo plan de acompañamiento y seguimiento por parte del programa.

Que la Resolución Académica No. 081 del 2022 establece los lineamientos, calendario y procedimiento, acompañamiento y seguimiento para la aplicación del Acuerdo Superior No. 012 del 2022, por lo tanto, se requiere ajustar el calendario académico.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 037 del 30 de agosto de 2022, estudió la propuesta de modificación del Artículo 2 de la Resolución Académica No. 081 del 2022.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Académica No. 081 de 2022, el cual quedará, así:

<b>SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2022</b>		
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
Solicitud ante el Comité de Programa respectivo por parte del interesado de acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante (Acuerdo Superior 012 del 2022).	Del 6 de Julio de 2022	Al 29 de Julio de 2022



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 114 DE 2022  
(agosto 30)**

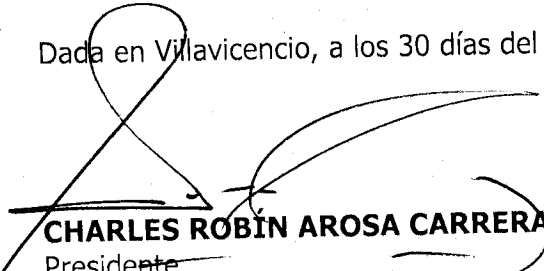
**"Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución Académica 081 del 2022"**

Aprobación por parte del Comité de Programa, de las solicitudes presentadas por parte de los interesados para acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante. Presentación del plan de seguimiento por cada estudiante avalado por el comité de programa	Del 18 de Julio de 2022	Al 2 de Septiembre de 2022
Reporte a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico del listado de aprobados al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante por parte del Comité de Programa.	Del 9 de Agosto de 2022	Hasta el 6 de Septiembre de 2022
Liquidación	Del 18 de Agosto de 2022	Al 12 de Septiembre de 2022
Matriculas según la reglamentación	Del 13 de Septiembre de 2022	Al 22 de Septiembre de 2022
Inicio y terminación del primer periodo	Desde el 23 de Septiembre de 2022	Hasta el 18 de Febrero del 2023
<b>PRIMER PERIODO ACADEMICO 2023</b>		
Solicitud ante el Comité de Programa respectivo por parte del interesado de acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante (Acuerdo Superior 012 del 2022).	Del 3 de octubre de 2022	Al 9 de Diciembre de 2022
Aprobación por parte del Comité de Programa, de las solicitudes presentadas por parte de los interesados para acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante. Presentación del plan de seguimiento por cada estudiante avalado por el comité de programa	Del 18 de octubre de 2022	Al 9 de Diciembre de 2022
Reporte a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico del listado de aprobados al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante por parte del Comité de Programa.	Del 12 de Diciembre de 2022	Al 27 de Enero de 2023
Liquidación	Del 6 de febrero de 2023	Al 24 de Febrero de 2023
Matriculas	Del 27 de Febrero del 2023	Al el 10 de Marzo del 2023
Inicio y Terminación de periodo	Desde el 10 de Marzo del 2023	Hasta el 31 de Agosto del 2023

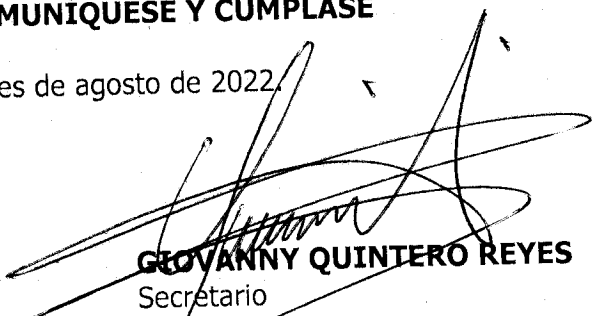
**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de agosto de 2022.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

Proyectó: Wilmar Cruz  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: MSilva

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario